

En la Ciudad de Santa Fe en diez y siete de Enero.  
 de mill y sesientos y treinta y siete años. se juntaron a cabildo  
 Juan Ramirez. Juan de Torres. Licenciado Rochas Sanchez.  
 Demontenegro alcaide de la Villa. Vicario general. Diego benedict.  
 don Diego peltar. don juan torres. don juan rodriguez.  
 de repulveda. don diego castañeda don juan fons. Alonso de  
 riera. coron regidores. juntos acordaron lo siguiente

Que se juntem el Cabildo de mayo de cada quatro dias que  
 se usasen para la guarda de la costa que esta para cobrar los diez  
 marcos de cada mes de noviembre y diciembre del año pasado  
 y de noviembre de este y treinta y tres. y el mayor domo de proprio no lo paga  
 por no tener de que. y donde se ha cumplido el siguiente.  
 que de las ventas de proprio. por que en su credito a nombre de  
 general para que acudan a las fincas de su pertenencia  
 por que ellas mande despachar. y pagar que se ha por  
 esta ciudad. bilto. acordado que por cada martin. cenon. ayuso.  
 cargo. y a el punto. del pescado salado que se saca fuera.  
 de lo procedido de las pagas. al dicho. guardas. de la venta.  
 de por que de las dichas ventas se pudiesen hacer Redes  
 que se venden de las que se han a pabia fecha la dicha paga.  
 obligandose a su poder de la moneda mayor domo de pro.  
 por el dicho. al dicho. y por que. cuando birtud de se  
 quando sin otro cuando como se requirieron y pasaran en  
 al dicho martin cenon. de la que se dice del dicho punto

A Pedro Sanchez de Montenegro  
 Juan Ramirez

